

"2021, Año de la Solidaridad Médica, Administrativa y Civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

Contrato No. OM/CPS-CJ-01/2021.

Aut. J. L.
Maria Luisa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO, REPRESENTADA POR JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL CONSEJERO ADJUNTO DE CONSULTA Y ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, CARGO QUE OCUPA RAMIRO ROBLEDO LÓPEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA OFICIALÍA" Y "LA CONSEJERÍA", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, MARÍA LUISA CORTÉS RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO CONDUCENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; INSTRUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Manifiestan "LA OFICIALÍA" y "LA CONSEJERÍA" por conducto de sus titulares:

1.- Que la primera es una dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada del Estado de San Luis Potosí, prevista su creación y facultades en los artículos 3º, fracción I, inciso b), 31, fracción XIV y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; en tanto que la segunda se encuentra adscrita al Despacho del Ejecutivo, conforme lo señalado en los artículos 31, último párrafo y 45, de la Ley antes mencionada.

2.- Que de conformidad con el artículo 41 fracciones I, XII, XIII y XIV, de la Ley referida en el punto anterior, le corresponde a "LA OFICIALÍA" la facultad de proponer e instrumentar la política de prestación de servicios en general, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como proveer oportunamente a las dependencias de aquellos servicios que requieran para su buen funcionamiento, contratándolos con apego a la normatividad aplicable; por su parte corresponde a "LA CONSEJERÍA" asesorar directamente al C. Gobernador Constitucional del Estado y a los titulares de la Administración Pública Estatal y sus Organismos Descentralizados, en los asuntos jurídicos y administrativos que sean de la competencia e interés de sus diversas áreas, cuando éstos así se los soliciten.

3.- Que de conformidad con los artículos 1, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, suscribe el presente contrato Jorge Daniel Hernández Delgadillo, en su carácter de Oficial Mayor, quien se encuentra asistido por el Consejero Adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales, Ramiro Robledo López, quienes acreditan su personalidad con sus nombramientos expedidos para tales cargos, y que a la fecha no les han sido revocados.

M 4.- Que mediante el formato de "SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS" número CJE/DA/042021, se solicitó por parte de la Consejería Jurídica del Estado la contratación de los

"2021, Año de la Solidaridad Médica, Administrativa y Civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

Contrato No. OM/CPS-CJ-01/2021.

servicios de limpieza para las oficinas de la misma, ya que dichos servicios no pueden ser realizados por personal de esa Consejería, por lo que se integró la documentación conforme a la Circular No. OM-02-20, que aplica para la contratación de servicios no relacionados con bienes muebles.

5.- Que para la contratación de los servicios de limpieza, se consideró lo previsto en el artículo 135 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, ya que se acredita la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado, además de que se dio cumplimiento con los requisitos y procedimiento que se indica en la Circular No. OM-02-20, aplicable a la contratación de servicios no relacionados con bienes muebles; por otra parte, el área solicitante no cuenta con los equipos, recursos y permisos necesarios para que se puedan realizar este tipo de servicios, igualmente demostró que tiene recursos disponibles para cubrir el compromiso derivado del presente contrato.

6.- Que se designa para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el domicilio de la calle Vicente Guerrero No. 800, Centro Histórico, Código Postal 78000, en San Luis Potosí, S.L.P.

II.- Manifiesta "EL PRESTADOR":

1.- Que es una persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos, quien cuenta con una negociación por medio de la cual ofrece la prestación de servicios de limpieza integral, como se acredita con la información contenida en su currículum vitae, además de que cuenta con el documento de inscripción en el **R.F.C.**, con clave CORL640619HQ1, quien se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 1274025426126 y clave de elector CRRDLS64061924M600, cuyas copias quedaron integradas en el expediente de "**LA OFICIALÍA**".

2.- Que a solicitud que le fue formulada, presentó propuesta en la que detalla la forma y términos en que proporcionará los servicios de limpieza para las oficinas de la Consejería Jurídica del Estado, ubicadas en Vallejo No. 215, Centro Histórico, en San Luis Potosí, S.L.P, toda vez que cuenta con el personal, equipo y recursos propios para la prestación de dichos servicios, comprometiéndose a realizarlos en los términos indicados en el presente contrato y en la propuesta que se adjunta al mismo.

3.- Que para el cumplimiento de los servicios mencionados en el párrafo anterior, indica dicha persona que tiene pleno conocimiento de las áreas donde realizará los mismos, ya que conoce las oficinas y áreas de la Consejería Jurídica del Estado, ubicadas en Vallejo No. 215, Centro

“2021, Año de la Solidaridad Médica, Administrativa y Civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”

Contrato No. OM/CPS-CJ-01/2021.

Histórico, en San Luis Potosí, S.L.P, comprometiéndose a realizarlos en la forma y términos indicados en el presente contrato.

4.- Que en cuanto a sus obligaciones fiscales, manifiesta que cuenta con su documento de Inscripción en el R.F.C. (FORMATO RFC-1), con clave CORL640619HQ1, cuya copia quedó igualmente integrada al expediente No. OM/CPS-CJ-01/2021.

5.- Que designa para todos los efectos legales del presente contrato, su domicilio fiscal el que se ubica en la calle Arista No. 312, Zona Centro, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78000, teléfonos (444) 4254087.

III.- Manifiestan “LAS PARTES”:

1.- Que para la suscripción del presente contrato, señalan los celebrantes tener plenamente acreditada su personalidad y capacidad, no existiendo error, dolo, lesión, presión o cualquiera otra circunstancia que afecte o invalide su vigencia.

2.- Que es voluntad de los celebrantes suscribir el presente contrato en los términos que se pactan en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- (OBJETO) “LA OFICIALÍA” contrata de “**EL PRESTADOR**”, los servicios de limpieza para las oficinas de la Consejería Jurídica del Estado, ubicadas en Vallejo No. 215, Centro Histórico, en San Luis Potosí, S.L.P, consistiendo dichos servicios en mantenimiento diario a pisos, mobiliario, equipo y cristales, limpieza de sanitarios y de exteriores, tal y como se indican en el documento de su propuesta, la cual se agrega a este contrato como **ANEXO UNO**, misma que forma parte del presente instrumento y se considera reproducida para todos los efectos legales a que haya lugar, el servicio incluye:

a).- Un elemento por la mañana con turno corrido de 8 hrs. diarias de lunes a viernes el cual sería de 7:00 a 15:00 horas.

b).- Incluye material de limpieza: escobas, trapeadores, franelas, bolsas, productos de limpieza, etc., sin consumibles como rollos de papel, toalla, jabón para manos, aromatizante.

SEGUNDA.- (ELEMENTO Y MATERIAL DE LIMPIEZA). “**LA OFICIALÍA**” acuerda con “**EL PRESTADOR**” que, para la realización de los servicios de limpieza integral referidos en la cláusula anterior, éste último destinará un elemento por la mañana con turno corrido de 8 hrs. diarias de lunes a viernes el cual sería de 7:00 a 15:00 horas; igualmente los servicios incluirán:

“2021, Año de la Solidaridad Médica, Administrativa y Civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”

Contrato No. OM/CPS-CJ-01/2021.

escobas, trapeadores, franelas, bolsas, productos de limpieza, etc., (no incluye consumibles como rollos de papel, toallas, jabón para manos, aromatizantes).

“EL PRESTADOR” manifiesta que el personal que otorgará los servicios de limpieza integral contará con las prestaciones de Ley e IMSS, comprometiéndose a presentar ante “LA OFICIALÍA” copia de los documentos que ésta requiera; también llevarán uniforme, gafete de identificación y se contará con supervisión externa sin costo.

TERCERA.- (REGISTRO DEL ELEMENTO). “LA OFICIALÍA” acuerda con “EL PRESTADOR”, que éste último le informará a “LA CONSEJERÍA” el nombre de la persona que efectuará dicho servicio, las cuales deberán cumplir con todos los requisitos de acceso a dicho inmueble, igualmente “EL PRESTADOR” se compromete a entregarle mensualmente un formato de registro para que diariamente anoten su asistencia, debiendo contener cuando menos el nombre, fecha y horario; además de que en caso de inasistencia, deberá sustituirse dicha persona y de no ser posible esto se deducirá la cantidad respectiva conforme al costo unitario que se estipula en el **ANEXO UNO**, dicho formato hará las veces de entregable y se acompañará a la factura referida en la cláusula QUINTA.

CUARTA.- (COSTO DE LOS SERVICIOS). “LA OFICIALÍA” acuerda con “EL PRESTADOR”, que “LA CONSEJERÍA” realizará el trámite de pago de los servicios, los cuales serán por un importe de \$34,136.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), más el 16% del I.V.A.; la cual se liquidará en 04 pagos mensuales, contra entrega del respectivo manifiesto referido en la cláusula TERCERA, cada uno será por el importe de \$8,534.00 (OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más el 16% del I.V.A.; aplicándose para los pagos mensuales recursos de la cuenta presupuestal No. 03 31 001 511 04 11 000 3581 (Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos), que corresponde a la Consejería Jurídica.

QUINTA.- (PRESENTACIÓN DE FACTURAS). “LA OFICIALÍA” acuerda con “EL PRESTADOR”, que para el trámite de los pagos mensuales referidos en la cláusula anterior, éste último deberá presentar ante “LA CONSEJERÍA” una factura electrónica por cada pago, la cual debe cumplir con todos los requisitos fiscales, expedida a nombre del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, indicando el domicilio fiscal de Francisco I. Madero No. 100, Centro Histórico, en San Luis Potosí, S.L.P., mencionando el Registro Federal de Contribuyentes No. GES-850101-L4A, la cual se tramitará y pagará por conducto de la Secretaría de Finanzas.

SEXTA.- (CONCEPTO DE LA FACTURA). “LA OFICIALÍA” acuerda con “EL PRESTADOR”, que la factura que se presente para el trámite de pago deberá indicar el concepto por el que se expide, el que tendrá relación con la cláusula PRIMERA de este contrato, misma que deberá estar autorizada por “LA CONSEJERÍA”.

A

"2021, Año de la Solidaridad Médica, Administrativa y Civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

Contrato No. OM/CPS-CJ-01/2021.

SÉPTIMA.- (VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS). "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR", que "LA CONSEJERÍA" por si misma, o por conducto del área que ésta designe, verificará en cualquier momento la realización de los servicios, de acuerdo con lo pactado en este contrato.

OCTAVA.- (VIGENCIA) "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR", que la vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, comprendiendo un período de cuatro meses, iniciando sus efectos a partir del día 01 de enero del año 2021 y concluirá el día 30 de abril del mismo año, acordando "LAS PARTES" que dicha vigencia no será prorrogable.

NOVENA.- (RESPONSABILIDAD LABORAL). "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR", que el personal que otorgará los servicios de limpieza quedará en todo momento bajo la responsabilidad laboral de "EL PRESTADOR", por lo tanto no habrá ningún tipo de relación ni se encontrarán subordinados jerárquica ni económicamente a "LA OFICIALÍA" y/o "LA CONSEJERÍA", ya que la prestación de estos servicios se sujeta estrictamente a lo establecido por el Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y las disposiciones administrativas que aplican para la contratación de este tipo de servicios, conjuntamente con la normatividad relativa al gasto público.

DÉCIMA.- (PENALIDAD POR DEMORA O INCUMPLIMIENTO). "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR", que en caso de demora o incumplimiento en la prestación de los servicios por parte de "EL PRESTADOR", éste se compromete a reintegrar los pagos que se le hayan realizado conforme a lo establecido en la cláusula **TERCERA** del presente contrato, más los intereses que se hayan generado de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° fracción II, punto 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2021, en relación con lo que dispone el artículo 4° de la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, respecto de los servicios que no hayan sido proporcionados en tiempo y forma; dicha penalidad igualmente aplicará para el caso de los pagos realizados que no hayan sido aplicados para los fines establecidos en el presente contrato; para los casos anteriores y una vez determinados los importes en cantidades líquidas serán cubiertos previo requerimiento por escrito que se le notifique a "EL PRESTADOR", esta sanción es independiente de las acciones y sanciones que procedan ante otras instancias.

DÉCIMA PRIMERA.- (ENTREGA DE INFORMACIÓN). "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR", que de conformidad con el artículo 33 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el presente contrato será considerado como información pública, por lo que de llegar a solicitarse copia o datos que contiene el mismo serán proporcionados, con excepción de la información que esté considerada como reservada o confidencial por la misma Ley.

“2021, Año de la Solidaridad Médica, Administrativa y Civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”

Contrato No. OM/CPS-CJ-01/2021.

DÉCIMA SEGUNDA.- (CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISIÓN). “LA OFICIALÍA” acuerda con “EL PRESTADOR”, que son causas suficientes de terminación o rescisión del presente contrato: la falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones enunciadas en el mismo, así como el traspaso, cesión o enajenación de los servicios que se contratan, además de las causas que se enuncian en el Título Décimo, Segunda Parte, Libro Cuarto del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, aceptando “EL PRESTADOR” que “LA OFICIALÍA”, a solicitud de “LA CONSEJERÍA”, por causa justificada podrá rescindir administrativamente el contrato con sólo comunicar su decisión por escrito.

DÉCIMA TERCERA.- (COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN). “LA OFICIALÍA” acuerda con “EL PRESTADOR”, que para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, “LAS PARTES” se someten a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de Primera Instancia en materia civil de la ciudad de San Luis Potosí, renunciando a cualquier otra competencia que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO que fue por los celebrantes, sabedores de su contenido y alcance legal, estando en todo conformes, lo ratifican y firman en cuatro tantos, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., al primer día del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Por “LA OFICIALÍA”

Por “EL PRESTADOR”



JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO
Oficial Mayor



MARÍA LUISA CORTÉS RODRÍGUEZ

Por “LA CONSEJERÍA”




RAMIRO ROBLEDO LÓPEZ
Consejero Jurídico Adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales.

TESTIGOS



SONÍA GUADALUPE NAJERA HERNÁNDEZ
Directora General de Servicios Administrativos
de la Oficialía Mayor



OMAR EFRAÍN ALVARADO MANZO
Encargado del Área Administrativa de la
Consejería Jurídica



PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021

OFICIALÍA
MAYOR

ANEXO UNO

Cotización

San Luis Potosí, S.L.P., A 8 de diciembre del 2020.

RAMIRO ROBLEDO LOPEZ
CONSEJERO JURIDICO ADJUNTO
ENCARGADO DE DESPACHO
PRESENTE

AT'N.- OMAR ALVARADO MANZO
ENCARGADO DEL AREA ADMINISTRATIVA

En respuesta a su muy atenta invitación, me permito presentar cotización del suministro de personal para los trabajos de limpieza y sanitización de las oficinas de **la Consejería Jurídica** ubicadas en Vallejo No. 215 centro histórico de esta ciudad.

El servicio comprende trabajos de mantenimiento diario referentes a limpieza de pisos, mobiliario, equipo y cristales, limpieza de sanitarios y de exteriores.

El servicio incluye:

- a) Un elemento por la mañana con turno corrido de 8 hrs. diarias de lunes a viernes el cual sería de 7:00 a 15:00 horas
- b) Incluye material de limpieza escobas, trapeadores, franelas, bolsas, productos de limpieza, etc, sin consumibles como rollos de papel, toallas, jabón para manos, aromatizantes.
- c) El periodo a cotizar es del 1 de enero al 30 de abril del 2021
- d) La presente cotización tiene vigencia de 45 días a partir de su recepción.
- e) El costo es:

PERIODO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
MENSUAL	\$8,793.11	\$1,406.89	\$10,200.00
1 ENERO AL 30 DE ABRIL 2021	\$35,172.44	\$5,627.56	\$40,800.00

En espera de sus comentarios a la presente cotización me despido de usted, muy

ATENTAMENTE.



MARIA LUISA CORTES RODRIGUEZ